GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0682

"Por la cual se modifica el Decreto 0122 del 25-ene-24 por medio del cual se efectó un nombramiento en periodo de prueba para proveer vacante definitiva de los empleos con el Código OPEC No.185007 (Grupo B - Rural - Idioma extranjero inglés) de MIRLEYS ISABEL MARTINEZ ALEAN identificado(a) con C.C. 64702133, en un establecimiento educativo oficial que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicada en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales conferidas mediante Decreto 080 del 09 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 (DURSE), reglamentando mediante el articulado del Capítulo 1, Título 1, Parte 4, el proceso de selección del sistema especial de carrera docente, para la provisión de los cargos de docentes y directivos docentes en vacancia definitiva pertenecientes a la planta de personal de las entidades territoriales certificadas en educación que prestan el servicio educativo a población mayoritaria.

La Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 común a los acuerdos del proceso, en concordancia con los artículos 2.4.1.1.17 y 2.4.1.7.2.18 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 574 de 2022, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso, además de las vacantes generadas a partir del inicio del proceso de selección y las que se generen durante la vigencia de la lista de elegibles.

En este orden, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la siguiente Resolución № 13816 del 25 de septiembre de 2023, OPEC: 185007 - Grupo B - Rural - Idioma extranjero inglés.

Que el día 12-ene-2024, se llevó a cabo la audiencia pública de escogencia de cargos, la citada audiencia pública se realizó conforme a lo establecido en la Resolución No. 10591 del 22 de agosto del 2023 *"Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020".*

Que, en la citada audiencia de escogencia de institución educativa, el aspirante **MIRLEYS ISABEL MARTINEZ ALEAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **64702133** optó por el establecimiento educativo: **I.E.T.A. DEL CHICAGUA SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. DEL**

CHICAGUA del municipio de MOMPOS - BOLÍVAR en **NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: IDIOMA EXTRANJERO INGLES**.

Que mediante Decreto 0122 del 25-ene-24, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **MIRLEYS ISABEL MARTINEZ ALEAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **64702133**, en el empleo **Docente de Aula, Código 9001, NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: IDIOMA EXTRANJERO INGLES**, en **I.E.T.A. DEL CHICAGUA SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. DEL CHICAGUA del municipio de MOMPOS - BOLÍVAR**

Que, con posterioridad al nombramiento en periodo de prueba, la Dirección de Planta y Establecimiento Educativos en coordinación con la Dirección de Calidad de la Secretaría de Educación de Bolívar, adelantó el correspondiente análisis y ajuste técnico frente a la asignación de la planta de cargos de personal docente y directivo docente para el año lectivo 2024, realizando las precisiones frente a la asignación académica y revisión de la capacidad instalada del establecimiento educativo y la matrícula estudiantil registrada en el sistema integral de matrícula territorial - SIMAT.

Que, de estos elementos de análisis, derivados de las necesidades reales de servicio informadas por los rectores de los establecimientos educativos, se desprende como resultado una planta de personal y directivo docentes, asignada para cada sede de los establecimientos educativos, encontrándonos con realidades y necesidades del servicios educativo no contempladas en la OPEC reportada a la CNSC como insumo para las audiencias de escogencia de sedes.

Que de conformidad con las consideraciones expuestas, es deber del Departamento de Bolívar, la distribución de cargos docentes, con fundamento en el reporte de docentes excedentes del sector educativo estatal del Departamento, con el fin de reafirmar la obligación institucional de garantizar el derecho inalienable de los niños y jóvenes y, en general a que todos los educandos dispongan de mejores condiciones educativas, con un mejor balance y equidad en la distribución de los recursos humanos, a través de la optimización de una planta docente acorde con las necesidades de cada establecimiento educativo estatal, dentro de un marco de trabajo conjunto entre la Nación, el Departamento y los establecimientos educativos.

Que, si bien el aspirante **MIRLEYS ISABEL MARTINEZ ALEAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **64702133**, fue nombrado en periodo de prueba en la vacante ubicada en **I.E.T.A. DEL CHICAGUA SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. DEL CHICAGUA del municipio de MOMPOS - BOLÍVAR** en el **NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: IDIOMA EXTRANJERO INGLES**, debemos indicar que, con fundamento en el análisis y ajuste técnico efectuado por la Dirección de Planta y Establecimiento Educativos en coordinación con la Dirección de Calidad de la Secretaría de Educación de Bolívar, se tiene que, actualmente no existe la necesidad del servicio del Docente de Aula en **NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: IDIOMA EXTRANJERO INGLES** en dicho establecimiento educativo, por lo cual, no ha sido posible asignarle carga académica al docente nombrado.

Que, con fundamento en el citado reporte, se advierte que existe una necesidad del servicio en **MOMPOS \ I.E.T.A. AMBIENTAL DE TIERRA FIRME \ SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A.**

AMBIENTAL DE TIERRA FIRME, respecto del empleo Docente de Aula, Código 9001 en **NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: IDIOMA EXTRANJERO INGLES**.

Que se hace necesario, previa ponderación de los principios y derechos que se enfrentan, por un lado, el del aspirante de ser nombrado en la vacante escogida y mantenerse en ella y por otro, la de atender de manera efectiva, con criterios de transparencia y eficacia administrativa, las necesidades reales en los establecimientos educativos del Departamento de Bolívar, priorizar el nombramiento en periodo de prueba del docente en una sede diferente a la seleccionada por él, en procura de garantizar la optimización del talento humano en beneficio de mejores condiciones de los educandos, finalidad primordial de nuestro sistema educativo.

Que, a su vez, el docente **MIRLEYS ISABEL MARTINEZ ALEAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **64702133**, ha manifestado su voluntad de ser nombrado en una institución educativa diferente a la inicialmente escogida, en la cual se le pueda asignar carga académica, lo cual se torna necesario para el inicio del periodo de prueba.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Secretaría de Educación de Bolívar, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe proceder a modificar el nombramiento en período de prueba de **MIRLEYS ISABEL MARTINEZ ALEAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **64702133**, en el empleo **Docente de Aula, Código 9001, NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: IDIOMA EXTRANJERO INGLES** .

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: **MODIFICAR** el Decreto 0122 del 25-ene-24, en el sentido que el nombramiento en **PERIODO DE PRUEBA** de **MIRLEYS ISABEL MARTINEZ ALEAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **64702133**, en el empleo **Docente de Aula, Código 9001, NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: IDIOMA EXTRANJERO INGLES**, será en **MOMPOS \ I.E.T.A. AMBIENTAL DE TIERRA FIRME \ SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. AMBIENTAL DE TIERRA FIRME** en **NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: IDIOMA EXTRANJERO INGLES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En lo demás, el Decreto 0122 del 25-ene-24, se mantiene incólume.

ARTÍCULO TERCERO: A los Directivos Docentes de los establecimientos educativos donde es realizado el nombramiento en período de prueba de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los TRES (3) días siguientes a la posesión, deberán expedir el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe presentar a través del correo documentos@sedbolivar.gov.co - achico@sedbolivar.gov.co y el canal o aplicativo que se designe por parte de la Secretaría de Educación de Bolívar.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a **MIRLEYS ISABEL MARTINEZ ALEAN,** al respectivo correo electrónico mirleysmar@hotmail.com y al establecimiento educativo destino: ietaambientaldetierrafirme@sedbolivar.gov.co.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Continuación del Decreto "Por la cual se modifica el Decreto 0122 del 25-ene-24, por medio del cual se efectuó un nombramiento en periodo de prueba para proveer vacante definitiva de los empleos con el Código OPEC No. 185007 (Grupo B - Rural - Idioma extranjero inglés) de MIRLEYS ISABEL MARTINEZ ALEAN identificado(a) con C.C. 64702133, en un establecimiento educativo oficial que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicada en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO QUINTO: Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anexarse a la correspondiente hoja de vida.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, el día 03 del mes de abril de 2024

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION

Vo.Bo.: Katerine Monterrosa Novoa - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos
Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)